

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

1796

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2025, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel de Txokiloa en Gernika».

El objeto del presente documento es proyectar las actuaciones del «Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel de Txokiloa en Gernika».

El paso a nivel de Txokiloa en Gernika (PK12+792) de la línea Amorebieta-Bermeo de ETS es un paso a nivel clase P. Se trata de un paso para el acceso a las zonas agrícolas adyacentes.

Para mejorar las condiciones de explotación y la seguridad de la línea de ETS Amorebieta-Bermeo, se plantea supresión del paso a nivel de Txokiloa. Y para ello es necesario disponer una servidumbre de paso a un camino de acceso existente de 2 m de ancho, que conecta y da continuidad a la red de caminos existente.

Los condicionantes del proyecto son los siguientes:

- La línea ferroviaria Amorebiet-Gernika de ETS.
- Parcelas agrícolas existentes.
- Red de caminos existente.

El camino existente comienza en el paso a nivel de Txokiloa y después atraviesa unas zonas agrícolas. Cabe destacar la presencia de un poste eléctrico en desuso en medio del camino, que habrá que retirar. En tramo final, el camino conecta con un vial.

Para resolver la problemática existente se proyectan las siguientes actuaciones:

- Disposición de una servidumbre de paso que aplica al camino existente de 2 m de ancho.
- Desmantelamiento de las instalaciones del paso a nivel de Txokiloa.
- Nuevo cerramiento del paso a nivel cerrado.

El proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende treinta y tres mil seiscientos veinte euros con ochenta y cinco céntimos (33.620,85 euros), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez euros con sesenta y seis céntimos (48.410,66 euros).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de un mes y medio (1,5).

Los servicios técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

viernes 25 de abril de 2025

Este órgano es competente para la aprobación de los proyectos de la red ferroviaria vasca, según lo dispuesto en el artículo 11.2.b) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar el «Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel de Txokiloa en Gerrika» con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez euros con sesenta y seis céntimos (48.410,66 euros), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de un mes y medio (1,5).

Segundo.– La aprobación de este proyecto constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio proyecto constructivo.

Esta Resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de abril de 2025.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.